

Oficio N° 069-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 12 de agosto de 2020

Señora

Nora Delgado Díaz

Directora

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Ministerio de Educación

Lima. -

Asunto: Atención del derecho a la educación intercultural bilingüe en la provincia de Requena, Loreto.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitarle información relacionada a la atención del derecho a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el distrito de Puinahua, provincia de Requena, departamento de Loreto, en el marco de la presente pandemia.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo muestra su profunda preocupación por los hechos de violencia ocurridos el día 9 de agosto en la localidad de Bretaña del referido distrito, entre pobladores indígenas de comunidades aledañas y miembros de las fuerzas policiales en las inmediaciones de la empresa Petrotal, operadora del Lote 95, dejando víctimas de muerte y heridos de gravedad. Sobre el particular, según información pública¹, la población estaría reclamando por el inadecuado acceso a los servicios públicos esenciales.

El distrito de Puinahua cuenta con 4 372 habitantes (2293 varones y 2079 mujeres), de los cuales 2 352 son personas indígenas kukama kukamiria que habitan en las 12 comunidades que pertenecen a dicha jurisdicción². Con relación al acceso de los servicios educativos, en el distrito de Puinahua existen 42 instituciones educativas, de las cuales solo la IE N° 60708 brinda el servicio de Educación Intercultural Bilingüe de revitalización, en los niveles de inicial y primaria, ubicado en el Centro Poblado Nueva Independencia³.

Sobre el particular, en una última comunicación a su entidad, nuestra institución mostró su preocupación por las limitaciones tecnológicas que afrontaban las comunidades indígenas para acceder a la estrategia “Aprendo en Casa” ante la emergencia sanitaria⁴. En respuesta a ello, nos informaron que en el departamento de Loreto, dicha estrategia se viene implementando en 425 escuelas, beneficiando a 16,910 estudiantes indígenas de los pueblos asháninka, awajún, shawi y shipibo konibo, no obstante, no se informó sobre los estudiantes que pertenecen el pueblo kukaka kukamiria⁵, como los que se encuentran en el distrito de Puinahua.

¹ En: <https://bit.ly/2CgGzjD>, en declaraciones brindadas por un integrante de la Asociación de Comunidades Nativas Kukama Kukamiria (ACONAKKU)

² De acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

³ RVM N° 185-2019-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2019.

⁴ Oficio N° 199-2020-DP/AMASPPI-PPI, de fecha 22 de mayo de 2020.

⁵ Oficio 00359-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, del 24 de junio, que contiene el Informe 00129-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB.

En ese marco, considerando su competencia para implementar el servicio educativo intercultural bilingüe y nuestras competencias establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú, me permito recomendar a usted adoptar las medidas necesarias y urgentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto y la UGEL Requena, para garantizar una adecuada atención del derecho a la educación intercultural bilingüe a los estudiantes de la I.E. N° 60708 del distrito de Puinahua, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Asimismo, en conformidad a nuestras atribuciones establecidas en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle a usted para que en el plazo máximo de 10 días hábiles nos informe lo siguiente:

1. Las medidas adoptadas en el marco de sus competencias para garantizar el acceso al servicio educativo para los/as estudiantes indígena kukama kukamiria, del referido distrito, en el marco de la presente emergencia sanitaria.
2. Un informe detallado de las medidas adoptadas por su entidad, en coordinación con la Ugel Requena, para garantizar el acceso a la estrategia “Aprendo en Casa” a los estudiantes de la I.E. N° 60708 – EIB en revitalización, ubicada en el Centro Poblado Nueva Independencia del distrito de Puinahua. Precisar, número de estudiantes beneficiados y no beneficiados, la disponibilidad docentes bilingües y no bilingües y el acompañamiento que estos reciben.
3. Un informe sobre los proyectos en materia educativa que se implementarán en Loreto, principalmente en la provincia de Requena, así como el presupuesto a utilizarse para dichos proyectos, en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de Loreto⁶.
4. Cualquier otra información relacionada a la presente solicitud y que considere importante poner a nuestro conocimiento.

Mucho agradeceré que la información sea remitida a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn

⁶ Decreto Supremo N° 139-2019-PCM, del 26 de julio del 2019